

RAD (2019-207)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P.).

Al Despacho de la señora Juez, informando que por lapsus calami se decreto nuevamente la asignación de curador y según auto fechado del 05 de abril de 2021 ya se había asignado. Sírvase Provea.

Rionegro (S), abril 21 de 2020

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Rionegro (S), abril veintiuno de dos mil veintiuno

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el plenario encontramos que ciertamente según auto fechado del 05 de abril de los corrientes se había asignado curador dentro del presente proceso, por lo cual se DEJA SIN EFECTO EL AUTO FECHADO DEL 20/04/21 Y PUBLICADO EN ESTADOS EL 21/04/21, dado que dicho tramite ya se había surtido.

NOTIFIQUESE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 22 de abril de 2021 a las 8:00 a.m., se
notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en Estados N° 040

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria